ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

1- INTRODUCCION

En desarrollo de lo señalado en el Articulo 25 numeral 12, de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, La Ley 1450 Articulo 274, Articulo 94, ley 1150 de 2011 y Artículos 2.2.1.2.1.5.1, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración de la invitación publica y el contrato del proceso que tiene por objeto la "***ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES ESPECIALMENTE CON LA PREPARACION DE LOS DEPORTISTAS, EN DESARROLLO DE LA MISIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO-IMDERTY".***

VEEDURIAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, y las Leyes 850 de 2003, 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 de Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección, así como el contrato que se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020-2023 ***"CREEMOS EN YUMBO",*** los compromisos programáticos del Gobierno Municipal y los planes de la institución, el ***IMDERTY*** es el ente encargado de ejecutar conforme al interés público las políticas de deporte y aprovechamiento del tiempo libre para la comunidad Yumbeña.

La necesidad que se pretende satisfacer es llevar a cabo la adquisición de elementos necesarios para el eficiente funcionamiento del centro de atención al deportista, necesarios para la adecuada atención de los deportistas a cargo del ***IMDERTY***:

En la actualidad los insumos y materiales presentan un deterioro marcado o se han agotado, lo cual ya no permite un funcionamiento normal del área, se requiere, en aras de continuar con la atención a la rehabilitación física integral y el apoyo terapéutico de los deportistas, adquirir los insumos, equipos y herramientas necesarias que permitan garantizar la atención integral y el buen desempeño de las labores de fisioterapia, para que la prestación de los servicios y sus resultados sean confiables y permitan a los deportistas toda la atención integral y su correcta evaluación, control y rehabilitación, además de mantener y mejorar el rendimiento de los deportistas Yumbeños, así mismo garantizar la adecuada participación de los deportistas en representación del municipio de Yumbo en las diferentes competencias a nivel nacional e internacional.

Es por lo anterior que el ***IMDERTY*** requiere adelantar el procedimiento dirigido a realizar un contrato de compra – venta para adquirir los elementos necesarios para el eficiente funcionamiento del centro de atención al deportista y de esta manera cumplir con los diferentes programas institucionales, en desarrollo de la misión del ***INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO-IMDERTY.***

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

EL ***IMDERTY*** es un establecimiento público de orden municipal encargado de cumplir la función que corresponde de ejecutar la inversión social en el deporte, la actividad física, la recreación y la utilización del tiempo libre.

Que ***IMDERTY***, tiene en su objeto social la promoción, masificación y difusión del deporte, la educación física, la recreación y la debida utilización del tiempo libre en el Municipio de Yumbo y *entre sus funciones tiene las de administración, adecuación, construcción y mantenimiento de los escenarios deportivos,* de conformidad con los fundamentos legales que se relacionan a continuación:

Ley 181 de 1995 Artículo 69º.- *Los municipios, distritos y capitales de departamento que no tengan ente deportivo municipal contarán con un plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de promulgación de esta Ley, para su creación, y tendrán entre otras, las siguientes funciones:*
1-Proponer el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la presente Ley.
2-Programar la distribución de los recursos en su respectivo territorio.
3-Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional.
4-Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que los regulen.
5-Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.
6-Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley, y
7-Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reserva de áreas en las nuevas urbanizaciones, para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación.

Ley 181 de 1995 Artículo 70º.- *Los municipios, en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1986, y la Ley 60 de 1993, tendrán a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos. El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, dará la asistencia técnica correspondiente.*

LEY 715 DE 2001 ***Artículo 76.*** *Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones,* ***corresponde a los Municipios, directa o Indirectamente****, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias...*

76.7*. En deporte y recreación:*

76.7.1. *Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.*
76.7.2. *Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.*

Acuerdo 003 de 16 de Enero de 1986 Por medio del Cual se crea el ente Deportivo Municipal

Artículo Sexto: ***Son Funciones del Instituto las Siguientes:***
1- Proponer el Plan local del Deporte (…)

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

2- Programar la distribución de los recursos (…)
3- Proponer los planes y proyectos (…)
4- Estimular la participación comunitaria (…)
5- Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del Deporte, la Recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.
6- Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la LEY 181 DE 1995.
7- Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reserva de áreas en las nuevas urbanizaciones, para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación.
8- Promover la participación del sector privado e interinstitucional en las diferentes disciplinas deportivas, recreativas, de educación extraescolar y aprovechamiento del tiempo libre y celebrar convenios para tales efectos.
9- Definir el manejo administración y funcionamiento de los escenarios deportivos del municipio.
10- (…).
*11- De conformidad con el Artículo 70 de la Ley 181 de 1995, se estableció que los municipios en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1986, y la Ley 715 de 2002, tendrán a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos, función esta que se encuentra bajo la responsabilidad del IMDERTY. Que el Decreto Ley 1228 de 1995 en su artículo 31 dispone: SUSPENSION DE EVENTOS DEPORTIVOS: El Director del Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, podrá ordenar la suspensión o aplazamiento de eventos deportivos cuando su realización no atienda las normas deportivas**, los escenarios no tengan las condiciones físicas y sanitarias adecuadas o cuando no se garantice la seguridad de los participantes o espectadores.***

Que de acuerdo al Artículo 69 de la Ley 181 de 1995, en concordancia del Acuerdo de creación, entre otras funciones del ***IMDERTY***, está la de construir, mantener y adecuar escenarios deportivos y recreativos en el Municipio de Yumbo.

En virtud de ello el ***IMDERTY*** será responsable de:

Promover el buen uso y conservación del equipamiento y mobiliario de los escenarios deportivos y o recreativos comunitarios;

Velar por el mantenimiento, salubridad e higiene, manejo y disposición de residuos sólidos que se generen en los escenarios y sus anexidades,
Garantizar que los escenarios cumplan con las condiciones físicas y sanitarias adecuadas para la seguridad de los participantes o espectadores.
Hacer control sobre el cumplimiento de la poda del césped y zonas verdes
Garantizar la seguridad de los deportistas, espectadores y demás usuarios de los escenarios deportivos y de sus anexidades.
Controlar el ingreso de personal no autorizado, así como el parqueo, tránsito de vehículos automotores, bicicletas y de tracción animal al interior del escenario deportivo.
La Administración del escenario deportivo comunitario deberá divulgar este reglamento (ubicarlo en una parte visible a la comunidad) y los usuarios deberán conocerlo y acatarlo.
Garantizar que los escenarios deportivos son espacios para el sano esparcimiento y el disfrute de las

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

actividades físicas, en los que deben predominar el respeto por los demás, la tolerancia, evitar situaciones de agresión física y/o verbal dentro del escenario para evitar alteraciones Internas y permitir un ambiente de tolerancia y respeto hacia los demás. Por ningún motivo se permite el porte de armas en el escenario.

Garantizar las facilidades de acceso a niños, discapacitados y tercera edad a los escenarios deportivos.

EL IMDERTY en su apuesta por la inclusión social y de acuerdo con las metas del plan decenal del deporte Municipal y en concordancia con el Plan Nacional Desarrollo, ha definido ese "Mínimo Vital del deporte" como aquel mediante el cual se garantiza el derecho al deporte, la recreación, la educación física y la actividad física, tiene incluidas entre otras la siguiente meta:
2.3.4 Meta en Infraestructura Construcción, adecuación y dotación de infraestructura deportiva y recreativa como escenarios y equipamientos adecuados para la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte, garantizando una población volcada al deporte, procurando que ésta sea una infraestructura multimodal, que permita la práctica de diversos deportes y actividades. …..**Las entidades territoriales** deberán facilitar las condiciones previas necesarias para acometer los proyectos, priorizando la resolución de las deficiencias actuales y ser agentes activos en elaboración de proyectos de inversión que prioricen la calidad y utilización de la infraestructura existente y la que se promueva.

Que el Municipio de Yumbo - ***IMDERTY***, ostenta la calidad de certificación de los equipamientos deportivos adecuados para garantizar *el* ***Mínimo Vital que garantice y asegure el derecho al deporte y la recreación.***

En consecuencia, se requiere adelantar el presente proceso de contratación para atender funciones legales y estatutarias del ***IMDERTY***, siendo necesario adelantar un proceso de contratación con el fin de seleccionar al oferente para la ***ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES ESPECIALMENTE CON LA PREPARACION DE LOS DEPORTISTAS, EN DESARROLLO DE LA MISIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO-IMDERTY.***

Esta necesidad se encuentra incluida en el plan de adquisiciones de la entidad para la vigencia del año 2024, tal como consta en el según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 000579 del 14 DE JUNIO DE 2024. Con el Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.01.003.08 - Cuenta: RP **INSUMOS PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN AL DEPORTISTA** - **CAD – CREEMOS EN YUMBO, TIERRA DE CAMPEONES,** Por la suma total de ***TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000,00) M/CTE***

Con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

2.2 RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL.

Este proceso se encuentra enmarcado en el Plan Estratégico Institucional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo contenido en la Ley 1450 de 2010, cuya vigencia en lo pertinente al deporte se mantiene por disposición expresa de la Ley 1753 en su Artículo 267, contiene el lineamiento de ***"Prosperidad para todos a través del deporte, la recreación y la actividad física",*** el cual se ha incorporado como compromisos contenidos en el plan decenal del Deporte para el cumplimiento de las metas Municipales y Nacionales para orientar las políticas, los recursos y las diversas estrategias para lograr la contribución del sector al desarrollo nacional y a las cuales le corresponde al Municipio de Yumbo contribuir al logro de las metas del plan de desarrollo.

El objeto del contrato corresponde a un ***GASTO DE INVERSION SOCIAL*** dentro de la ejecución de una actividad del plan de desarrollo el cual se estableció así:

LINEA ESTRATEGICA: YUMBO SALUDABLE SOSTENIBLE Y SALUDABLE**.**
PROGRAMA: CREEMOS EN YUMBO, TIERRA DE CAMPEONES
SUBPROGRAMA: ALTOS LOGROS
SECTOR: DEPORTE Y RECREACION.
INDICADOR: NUMERO DE DEPORTISTAS ASCRITOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, BENEFICIADOS.
NUMERO DE DISICPLINAS DEPORTIVAS CON LOS ELEMENTOS LOGISTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRACTICA DEPORTIVA, FORTALECIDAS
VIABILIDAD No. 2021-768920024-17.
CODIGO BPIN: 2021-768920024.
PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO: ***ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS DIFERENTES PROGRAMAS INSTITUCIONALES ESPECIALMENTE CON LA PREPARACION DE LOS DEPORTISTAS, EN DESARROLLO DE LA MISIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO-IMDERTY*****,*** que se encuentra ubicado en el Municipio de Yumbo.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente manifestará de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a la ejecución de los siguientes Ítems. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación ***"CUMPLE / NO CUMPLE",*** por lo tanto, no otorgan puntaje.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

No.	*CANTIDAD*	*DESCRIPCIÓN*	*CODIGO*
01	*36*	*Linimento deportivo 200 ml aerosol*	*49200000*
02	*44*	*Linimento deportivo 250 ml aerosol*	*49200000*
03	*10*	*Alcohol*	*51102710*
04	*10*	*Aceite mineral*	*12181602*
05	*480*	*Gasa estéril no tejidas 7.5 x 7.5*	*42312301*
06	*28*	*Guantes de nitrilo tallas: s, m, l caja x 100 und.*	*42132201*
07	*60*	*Esparadrapo de tela Leukoplast tubo x 3 und.*	*42311708*
08	*12*	*Vendas fijas 3" blanca unidad*	*42311505*
09	*15*	*Vendas fijas 3" blanca unidad*	*42311505*
10	*38*	*Tapping 5 cm x 5 mt rollo*	*42250000*
11	*3*	*Tintura benjuí*	*42240000*
12	*10*	*Yodopovidona espuma 120 ml frasco*	*42312313*
13	*10*	*Yodopovidona solución 120 ml frasco*	*42312313*
14	*18*	*Micropore color piel 2" x 10 yardas de rollo 3M*	*42311708*
15	*20*	*Toallas higiénicas*	*53130000*
16	*4*	*Solución salina de 500 ml*	*42312313*
17	*3*	*Fixomull strech 15 cm x 10 mt*	*42311708*
18	*2*	*Tijeras médicas para trauma de 8 pulgadas*	*42291614*
19	*4*	*Tijeras médicas para trauma de 8 pulgadas*	*42291614*
20	*15*	*Set de bandas elásticas cerradas x 5 colores*	*42251608*
21	*10*	*Theraband rojo x 10 mt*	*42251608*
22	*10*	*Theraband dorado x 1.5 mt*	*42251608*
23	*10*	*Theraband azul x 10 mt*	*42251608*
24	*10*	*Theraband de color gris*	*42251608*
25	*15*	*Inmovilizador de tobillo*	*42242300*
26	*15*	*Inmovilizador de rodillas*	*42241704*

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

7	*6*	*Cuello ortopédico*	*42242300*
28	*10*	*Cabestrillo adulto*	*42242300*
29	*28*	*Diclofenaco en gel tópico tubo 50 gr*	*51000000*
30	*50*	*Electrodos para tens par*	*42250000*
31	*36*	*Electrodos para compex x 4 und.*	*42250000*
32	*20*	*Cables para tens set par*	*42000000*
33	*5*	*Cables de Compex set x 4*	*42000000*
34	*25*	*Paquetes fríos*	*42251600*
35	*25*	*Paquetes calientes*	*42251600*
36	*28*	*Crema piroxicam gel tubo x caja*	*51000000*
37	*20*	*Toalla de baño mediana*	*52121701*
38	*34*	*Paquetes de toallas de papel z x 150 und.*	*47131502*
39	*36*	*Paquetes de toallas de papel z x 150 und.*	*47131502*
40	*18*	*Banda elástica de poder color rojo tensión 15 - 25 libras*	*42251608*
41	*15*	*Banda elástica de poder color negro tensión 25 - 50 libras*	*42251608*
42	*15*	*Banda elástica de poder color morado tensión 50 - 75 Libras*	*42251608*

43	*3*	*Gorros de natación*	*49221500*
44	*7*	*Gorros de natación*	*49221500*
45	*12*	*Rollers grande*	*42250000*
46	*20*	*Rifamicina spray*	*51000000*
47	*10*	*Pomada alfa*	*51000000*
48	*10*	*Papel linipe*	*42250000*
49	*2*	*Gel conductora x galón*	*42250000*
50	*1*	*Gel Antibacterial x galón*	*42250000*

3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

CODIGO	DESCRIPCION
42000000	**Equipos Medico, Accesorios y Suministros.**

3.4.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: *CONTRATO DE COMPRA – VENTA.*

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 artículo 274, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten. Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2., la modalidad de la selección del contratista es la de ***MÍNIMA CUANTÍA.***

5. ANALISIS DEL SECTOR:

Análisis Económico:

Con un volumen de 1.250 milllones de USD (alrededor de un 5% del gasto sanitario del país), Colombia es el tercer mercado de dispositivos médicos más grande de América Latina. Es un mercado que se espera que crezca a un alto ritmo tras la crisis Covid, superior al de otras economías latinoamericanas debido al sólido crecimiento del consumo privado y las exportaciones, con una estimación de crecimiento anual del 6,8% para el periodo 2022-2026.

El mercado colombiano de dispositivos médicos es un mercado netamente importador. Con un sector de empresas productoras creciente, impulsado por su estructuración en clusters, la producción local representa menos de un tercio del mercado y se concentra principalmente en el extremo del mercado de baja tecnología, es decir, en productos como los vendajes y apósitos y jeringas, agujas y catéteres. Estos consumibles, a su vez, representan más de la mitad del total de la producción local. Ya que las empresas locales están centradas en la producción de consumibles y elementos de bajo nivel tecnológico, el país depende de las importaciones y de las grandes multinacionales que fabrican y añaden el componente tecnológico (>80% del mercado es de origen internacional).

Se identifican dos vías principales de acceso al mercado colombiano: a través de licitación pública, para lo que, si bien es recomendable, no es obligatorio contar con partner local; o a través de distribuidores/agentes comerciales. Aunque el uso extensivo del transporte aéreo ha tenido un efecto centralizador, Colombia sigue siendo un país altamente regionalizado, y la capacidad de compra está distribuida entre los Departamentos. Por lo tanto, es recomendable elegir un agente con sede en Bogotá que tenga una red nacional efectiva de subagentes en cada una de las ciudades principales.

Más allá de los dispositivos médicos con componentes tecnológicos, la apuesta del Gobierno colombiano por la telemedicina y la digitalización de los servicios de salud (sistemas de vigilancia predictiva epidemiológica; Interoperabilidad entre los distintos sistemas de salud coexistentes; Desarrollo y uso de tecnologías digitales como IA, big data y blockchain; y desarrollo de plataformas

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

y aplicaciones de telesalud) , y por afianzar el posicionamiento colombiano como un destino de turismo médico de referencia, son otros ámbitos de oportunidad para las empresas vascas.

Balanza Comercial de Colombia:

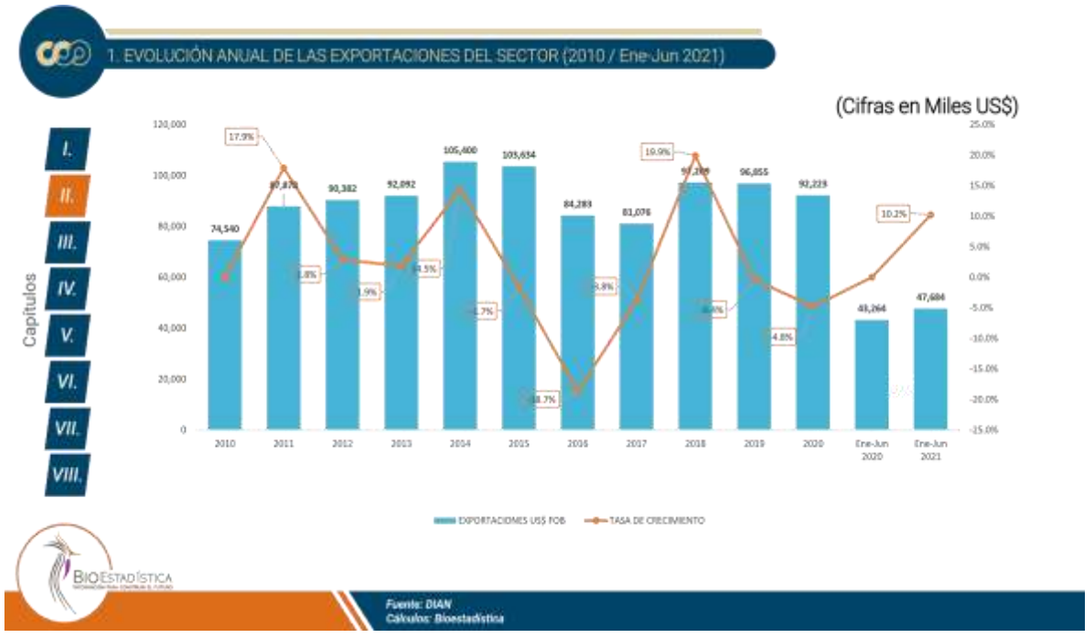


Balanza Comercial, Sector de Dispositivos Médicos:



Evolución Anual de las Exportaciones del Sector:

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.





Fuente: http://www.andi.com.co/Home/Camara/8-dispositivos-medicos-e-insumos-para-la-salu

Según la Encuesta de Opinión Industrial de la ANDI, “Los principales obstáculos que han enfrentado los empresarios en lo corrido del año hasta mayo, en orden de dificultad son: el tipo de cambio, seguido de la falta de demanda, el costo de las materias primas y el problema de competencia. La baja rentabilidad, el contrabando y la infraestructura y gastos logísticos, son otros de los problemas que se resaltan**”.**

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

Principales Exportadores:

POSICIÒN	EMPRESA	VALOR FOB DOLARES	% DE PARTICIPACIÒN 2021	TASA DE CRECIMIENTO
1	PERSONA JURIDICA	9.213.679	19,3%	N/A
2	BSN MEDICAL LIMITADA	5.489.382	11,5%	-12,5%
3	LABORATORIOS BAXTER S.A.	5.038.755	10,6%	-26,8%
4	TIB MOLBIOL S.A.S.	2.561.752	5,4%	478,8%
5	PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.	2.268.482	4,8%	27,9%
6	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ODONTOLOGICA NEW STETIC S.A	2.235.740	4,7%	-1,0%
7	VYGON COLOMBIA S.A.	1.428.654	3,0%	3,2%
8	QUIMICOS DEL CAUCA S .A. S.	1.419.578	3,0%	-62,2%
9	INDUSTRIA COLOMBIANA DE DOTACIONES METALICAS S.A.S.	1.419.060	3,0%	-21,1%
10	ASSUT MEDICAL LTDA	1.389.919	2,9%	-15,7%
11	ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S.	1.072.809	2,2%	-19,1%
12	RYMCO S.A.	971.127	2,0%	0,3%
13	GEMEDCO SALES & SERVICE S.A.S.	843.471	1,8%	-18,8%
14	MEDITEC S A	601.573	1,3%	72,7%
15	INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS S.A.	598.050	1,3%	352,8%
16	3M COLOMBIA S.A.	566.633	1,2%	50,2%
17	STEPAN COLOMBIA S.A.S.	545.875	1,1%	-21,1%
18	COVIDIEN COLOMBIA S.A.	455.532	1,0%	-44,9%
19	NALCO DE COLOMBIA LTDA	441.383	0,9%	523,7%
20	PHILIPS COLOMBIANA S.A.S.	418.387	0,9%	141,1%

El sector de los insumos médicos no es ajeno a esta percepción de los empresarios colombianos, dada su dependencia de las importaciones y al aumento de la tasa de cambio y su variabilidad, uno de sus principales inconvenientes en el mercado.

INDICADORES ECONOMICOS:

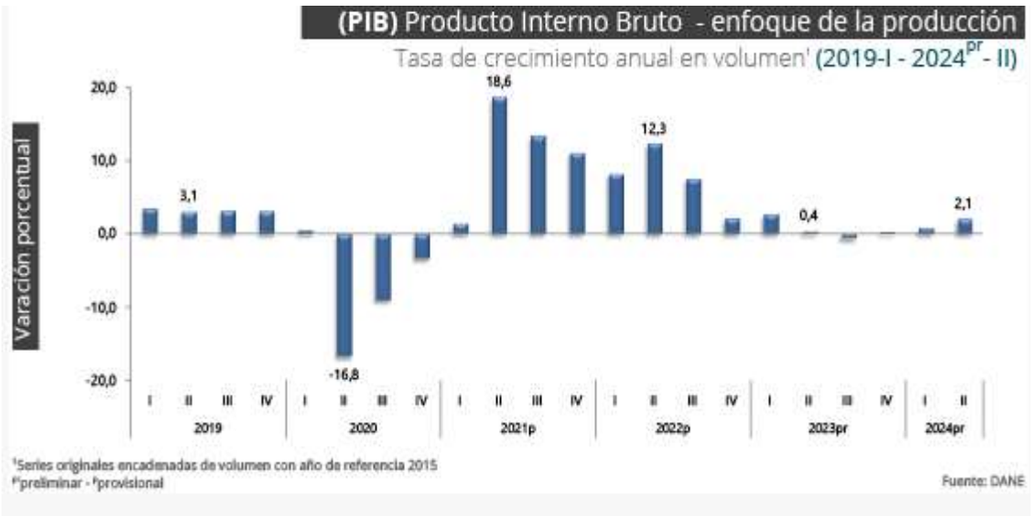
Para este proceso específico y considerando que lo que se requiere contratar es el suministro de bienes, debemos considerar básicamente que el costo del bien está constituido el precio.

Se analizarán las siguientes variables económicas que pueden incidir en ese valor.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

En el Segundo Trimestre del 2024 pr el Producto Interno Bruto de Colombia crece 2,1%, respecto al mismo periodo en el 2023.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tasa de Cambio.

Es una variable que diariamente y durante los años cambia constantemente.

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

Análisis técnico El presente proceso de contratación tiene por finalidad la compra de materiales para la adecuación del Centro de Atención al Deportista del ***IMDERTY*** para cumplir con los objetivos misionales, son imprescindibles para que el inmueble funcione bien y mantenga su vida útil y así brindar condiciones de salud, sanidad, seguridad y salubridad a los deportistas, espectadores y demás usuarios, en cumplimiento de las funciones a su cargo.

Análisis regulatorio:

LEY 9 DE 1979: Por medio del cual se dictan medidas sanitarias.

DECRETO 2092 DE 1986: "Por el cual se reglamenta parcialmente los Títulos VI y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a la elaboración, envase o empaque, almacenamiento, transporte y expendio de Medicamentos, Cosméticos y Similares".

LEY 100 DE 1993: "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"

RESOLUCIÓN 434 DE 2001: "Por la cual se dictan normas para la evaluación e importación de tecnologías biomédicas, se define las de importación controlada y se dictan otras disposiciones":

DECRETO 4725 DE 2005: "Por la cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permisos de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano"

RESOLUCIÓN 4002 DE 2007: "Por la cual se adopta el Manual de Requisitos de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para Dispositivos Médicos"

DECRETO 1465 DE 2019: "por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 en relación con los Desfibriladores Externos Automáticos"

Por la naturaleza del contrato celebrar, las normas están basadas en la Ley 80 de 1993 la Lev 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, se aplicará lo establecido en la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor se dictan otras disposiciones", Las deducciones aplicables a este tipo de contrato son:

Regulación del régimen tributario:
Teniendo en cuenta el Estatuto Tributarios, esta compra se encuentra gravada por el IVA, tarifa que corresponde al 19%. En consecuencia, en la propuesta se debe incluir la tarifa del impuesto y en el valor total de la oferta presentada de acuerdo con el anexo correspondiente.

Deducciones Tributarias:
Este tipo de contrato está sujeto a las siguientes deducciones:
Retención en la Fuente de acuerdo a las tarifas de la Dian
Retención de IVA: se retendrá el 15% (sobre el valor del 19% de IVA facturado. Excepto gran contribuyente.
Retención de IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO ICA a una tarifa de Yumbo de 1%
Por ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES:
PROCULTURA 0.50%

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

PROHOSPITAL 1.0 %
TASA PRO-DERPOTE 2.5%
PRO PACIFICO 0.50%

En todo caso, los oferentes deberán verificar las obligaciones tributarias de las que son sujetos, derivadas de las disposiciones normativas que integran el Estatuto Tributario y acatar las que les sean aplicables.

Adicional a lo anterior, la legislación colombiana protege a los consumidores, por lo que en todo caso se aplicara lo establecido en la ley 1480 de 2011-Estatuto del Consumidor.

Al proceso de contratación le serán aplicables las presentes normas:
Regulación legal:

LEY O REGLAMENTO	DENOMINACION
Ley 80 de 1993	Estatuto de Contratación de la Administración publica
LEY 590 DE 2003	Disposiciones para promover el desarrollo de las MYPIMES
LEY 850 DE 2003	Reglamenta de Veedurías Ciudadanas
LEY 1150 DE 2007	Modifica la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones.
LEY 1474 DE 2011	Estatuto Anticorrupción
CONPES 3714 DE 1 DE DIC DE 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación publica
DECRETO 1082 DE 2015	Decreto Único Reglamentario Contratación DNP
LEY 1882 DE ENERO DE 2018	Ley de Infraestructura y fortalecimiento a los procesos de contratación.

5.1. ANALISIS DE ESTUDIO DEL MERCADO:
5.1.5 ANALISIS DE ESTUDIO DEL MERCADO:

Para determinar el valor estimado del contrato, se envió solicitud de cotización a los proveedores que tienen la idoneidad y la experiencia, donde se recibieron Cuatro (04) de las cotizaciones previstas, (DEPOMET Soluciones Médicas S.A.S., Identificada con Nit: 900.782.864-6, Teléfono 602 2368449, E-mail: info@depomed.co, Daysi Deyanira Barros, Identificada con Nit: 27260495-5, Teléfono 317 700 0968, MB INVERSIONES Y SERVICIO SAS, identificada con Nit: 901.464.739-3, Teléfono: 316 999 6078, y MIS REBAJAS Drogueria & Variedades, Identificada con Nit: 27260495-5, Teléfono: 317 770 0968), para lo se adjuntan en el expediente del proceso de Mínima Cuantía donde entran a formar parte integral del mismo.

Por lo anterior, la metodología que se utilizó para demostrar el valor del presupuesto asignado al proceso de mínima cuantía, es el resultado de un análisis de precios de mercado en donde se pueden utilizar fuentes; primarias (cotizaciones actuales), ***secundarias*** (precios históricos proyectados a valor presente o precios referentes del análisis de la demanda de otras entidades) o ***terciarias*** (precios de grandes superficies o fuentes de información del comercio electrónico). Que la entidad para tal análisis; tuvo en

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

cuenta lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G- EES-02, publicada por Colombia Compra Eficiente, en cuanto al capítulo III. Técnicas de análisis de información.

Por lo anteriormente expuesto, se calcula el valor promedio de este proceso de contratación de la siguiente manera:

HISTORICO DE CONTRATACIONES CON EL MISMO OBJETO EN EL IMDERTY

Respecto del histórico de las contrataciones previas realizadas por ***EL IMDERTY*** por concepto de ***ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS DIFERENTES PROGRAMAS INSTITUCIONALES ESPECIALMENTE CON LA PREPRACION DE LOS DEPORTISTAS, EN DESARROLLO DE LA MISIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO - IMDERTY***, se relacionan a continuación las correspondientes a los dos años anteriores con el fin de verificar los presupuestos asignados, la modalidad de contratación y demás aspectos relevantes para el presente análisis del sector:

NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CUANTIA	FECHA DE CELEBRACIÓN
MY – IMDERTY – 016 -2022	CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS DIFERENTES PROGRAMAS INSTITUCIONALES ESPECIALMENTE CON LA PREPRACION DE LOS DEPORTISTAS, EN DESARROLLO DE LA MISIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO-IMDERTY	$16.603.988	26-08-2022
MY – IMDERTY – 016 -2021	CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS DIFERENTES PROGRAMAS INSTITUCIONALES ESPECIALMENTE CON LA PREPRACION DE LOS DEPORTISTAS, EN DESARROLLO DE LA MISIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO-IMDERTY	$10.303,040,00	19-11-2021
MY-IMDERTY-010-2019	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS DIFERENTES PROYECTOS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES, EN DESARROLLO DE	$14.000.000,00	08-07-2019

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

		LA MISIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO-IMDERTY		
MY-IMDERTY-MC-009 2018	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL DEPORTISTAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO - IMDERTY	$21.551.100,00	30-04-2018

5.2. PRESUPUESTO OFICIAL.

Se establece que el presupuesto oficial es hasta por la suma de ***TREINTA Y SEIS MILLONES CUATOCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000,00) M/CTE*****,** incluido el valor del IVA, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA LUGAR.

Esta necesidad se encuentra incluida en el plan de adquisiciones de la entidad para la vigencia del año 2024, tal como consta en el según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 000579 del 14 DE JUNIO DE 2024. Con el Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.01.003.08 - Cuenta: RP **INSUMOS PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN AL DEPORTISTA** - **CAD – CREEMOS EN YUMBO, TIERRA DE CAMPEONES,** Por la suma total de ***TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000,00) M/CTE***

5.3. LUGAR DE EJECUCION: **INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO - IMDERTY,** que se encuentra ubicado en el Municipio de Yumbo Valle.

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obligará con ***EL CONTRATANTE*** a:

- Suministrar los bienes objeto del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio**.**
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, garantizando la entrega de los bienes a los precios pactado y con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.
- Garantizar la calidad de los diseños objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
- Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
- Las demás que se desprendan del objeto del contrato.

5.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: ***EL CONTRANTE*** se comprometerá con el contratista a:

- Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
- Cancelar las facturas que se emitan con ocasión de la celebración del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio que se pueda pagar contra entrega.
- Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
- Designar el supervisor del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

- Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato**.**
- Suscribir de ser necesario, el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES Los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes son: La capacidad jurídica, experiencia y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas.

Estos requisitos serán verificables por el ***IMDERTY***, analizando si los proponentes ***CUMPLEN O NO CUMPLEN*** con los requisitos y especificaciones mínimas exigidos por la entidad.

En el proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, cuyo objeto social o actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato. La figura jurídica a través de la cual se presente el oferente debe tener una duración igual al plazo del contrato y un (1) año más.

6.1.1 Capacidad Jurídica

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una entidad estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato, y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con **(i)** la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, **(ii)** las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y **(iii)** la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural, debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este.

Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente ***Al IMDERTY***.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será el previsto en el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verifica quien ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus socios deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

En todo caso el consorcio o la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Art. 6 Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuera superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento de que el contenido del certificado de existencia y representación o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

RESPECTO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA, SE VERIFICAN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1-Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo: En caso de que el oferente sea persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en el que figure que desarrolla objeto similar al de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles de antelación al cierre del proceso.

2-Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente y/o del representante legal.

3-Documento de conformación del consorcio o unión temporal: En caso de que el oferente se presente en consorcio o unión temporal, deberá allegar el documento de constitución en los términos del artículo 7 de la ley 80 de 1993.

4-Certificación expedida sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. El cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acredita cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. En el evento que el oferente se encuentre en curso en alguna de las causales de exoneración previstas en las leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento. El

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

cumplimiento de este requisito, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa si estuviere obligado a tenerlo, según el caso, cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma que requiera aclaraciones, ***EL IMDERTY*** la solicitará dentro de los términos previstos para solicitar aclaraciones.

5- Registro Único Tributario: El proponente debe allegar copia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

6- Verificación responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y registro de medidas correctivas de la Policía Nacional: ***EL IMDERTY*** se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentra(n) reportado(s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Entidad o si se encuentra habilitada para contratar con el Estado, en razón a que no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractora de la Ley 1801 de 2016. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín, se hallen inhabilitados o aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no podrán contratar con ***EL IMDERTY***.

7- Formato Único De Hoja De Vida.

8- En caso de no contar con domicilio principal en la ciudad de Yumbo o algunos de los municipios circunvecinos. El oferente deberá acreditar que tiene aprobada agencia sucursal, teniendo en cuenta que por los bienes objeto del contrato se requiere inmediatez en las entregas y atención de las devoluciones. Esto se demostrará a través de matrícula mercantil expedida por la entidad competente, en este caso la Cámara de Comercio donde se evidencie el domicilio de la agencia/sucursal en el Municipio de Yumbo o circunvecinos.

6.1.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta el objeto del contrato que se pretende ejecutar, el proponente deberá diligenciar en el Anexo de Experiencia Requerida, *mínimo (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas* relacionados con el objeto del proceso contractual. Los contratos relacionados sumados deben acreditar un valor total igual o *superior* ***SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($72.800.000,00) M/CTE*** Incluido IVA.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, para los efectos del diligenciamiento del ***anexo de experiencia*** requerida se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

El proponente deberá incluir en el anexo de experiencia la siguiente información:

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

- Nombre del contratante: dirección del correo electrónico, contacto, dirección, teléfono.
- Objeto: ***ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS DIFERENTES PROGRAMAS INSTITUCIONALES ESPECIALMENTE CON LA PREPARACION DE LOS DEPORTISTAS, EN DESARROLLO DE LA MISIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO-IMDERTY.***

- Número y fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación: Los contratos deben encontrarse terminados a la fecha de cierre de la invitación pública.
- Valor: Los contratos relacionados sumados deben acreditar un valor total igual o superior ***SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($72.800.000,00) M/CTE***, incluido IVA.
- Porcentaje de participación: Si el contrato fue celebrado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral, salvo lo relativo al valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dichos contratos, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2005 – articulo 2.2.1.1.1.5.2.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

LA CERTIFICACIONES, COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, REFERENCIAS COMERCIALES, ETC., SOLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LA RELACIÓN DE EXPERIENCIA QUE ALLEGUE EL OFERENTE.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada por lo oferentes, ***EL IMDERTY*** podrá solicitarlas al oferente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

En el periodo de verificación de las propuestas, los oferentes podrán allegar relación de contratos diferentes a los mencionados en su propuesta, siempre y cuando cumplan con los requerimientos exigidos por la Entidad en este numeral y los contratos se encuentren concluidos antes de la fecha de cierre del proceso.

Justificación del requerimiento de experiencia Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente, para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance de éstos y la condición de estar terminados los contratos, son adecuadas y proporcionales al contrato que se pretende suscribir y están acordes al estudio del sector y análisis del ***SECOP II***.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial y el alcance del objeto a contratar, no se aceptan contratos en ejecución, toda vez que la Entidad requiere que los proponentes demuestren su idoneidad a través de contratos finalizados satisfactoriamente.

Se pudo constatar además que, de acuerdo con el estudio de sector y lo manifestado por las personas que allegaron cotizaciones, para el estudio de mercado, los posibles oferentes cumplen con los requerimientos manifestados por la Entidad en cuanto al número de contratos requeridos (dos 2) para acreditar la experiencia, fecha de inicio, fecha de terminación y valor a acreditar. Según la verificación realizada en el estudio del sector, a otros procesos de contratación de características similares se observa que exigen certificaciones de experiencia con ejecución del 100%. Del análisis efectuado se tiene que los requerimientos establecidos no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

6.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA.

Teniendo en cuenta que el pago se efectuará una vez se reciban a satisfacción los elementos a adquirir se considera que en el proceso no es necesario exigir capacidad financiera mínima.

6.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Subito incremento de los precios de la materia prima	Perdida del equilibrio económico del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista - Entidad	Aceptar	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor del Contrato/Entidad	Acta de inicio	Verificación de Precios de Mercado	Todo el proceso contractual
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento de los proveedores	Incumplimiento en el plazo de entrega	1	2	3	Bajo	Contratista	Transferir al contratista	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Acta de inicio	Verificación Legislación	Todo el proceso contractual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Falta de personal idóneo para la impresión de la señalización	Incumplimiento en la entrega	1	2	4	Bajo	Contratista	Comunicación permanente con el contratista para verificar su disponibilidad	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Acta de inicio	Seguimiento a las obligaciones del contrato	Todo el proceso contractual
4	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Falta de capacitación a los funcionarios de la entidad sobre el uso adecuado de los elementos	No uso de los elementos	1	2	4	Bajo	Entidad	Reducir Probabilidad	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Acta de inicio	Seguimiento a las obligaciones del contrato	Todo el proceso contractual

7. CRITERIO DE SELECCIÓN.

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el ***MENOR PRECIO TOTAL*** producto de la revisión de los valores ofrecidos y las operaciones aritméticas de todas las ofertas, realizadas por el comité evaluador, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que se defina en la invitación pública y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. GARANTÍAS EXIGIBLES DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

Con el fin de cubrir los perjuicios que puedan surgir por la ejecución del contrato, derivados de situaciones como el incumplimiento del contrato o por las actuaciones, hecho u omisiones del contratista, éste debe presentar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.3, sean aplicables, con las siguientes coberturas:

AMPARO	% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Por el periodo de ejecución del contrato y seis (06) meses más a partir de la suscripción del contrato
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	20%	Su vigencia será a partir del inicio del contrato y un (1) año más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Por el periodo de ejecución del contrato y seis (06) meses más a partir de la suscripción del contrato

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación versión M-MACPC-13, literal D26 actualizado el 29 de enero de 2018, no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados bajo las modalidades de contratación directa o mínima cuantía.

10. REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato se entiende legalizado por la suscripción del mismo y cuando se efectúe el correspondiente registró presupuestal, por parte del ***IMDERTY***.

Para su ejecución, se requiere la legalización, constitución y aprobación de la garantía de presentada por el contratista.

En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá:

Indicará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en la que pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista.

Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa.

Esta documentación hará parte integral del contrato.

El nombre del beneficiario y el número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario beneficiario cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se puedan presentar.

Allegar, certificación que acredite que se encuentra al día con el pago relativo al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si dentro del término trascurrido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, se hubiese generado tal obligación. Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica según sea el caso. Cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. En el evento que el oferente se encuentre en curso en alguna de las causales de exoneración prevista en las leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

11. PLAZO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO:

La ejecución del presente contrato es de ***DIEZ (10)*** días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, su vigencia no podrá exceder hasta 31 de diciembre de 2024.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución es el complejo deportivo del ***IMDERTY***, Barrio Fray Luis Peña.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

13. FORMA DE PAGO:

El IMDERTY cancelará el valor del contrato de acuerdo a la presentación de las facturas que se expidan de acuerdo a la ejecución del contrato. Dicho pago se efectuará a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha en la que la supervisión del contrato radique la factura o documento equivalente en la Subgerencia Administrativa y Financiera del Imderty, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación de los documentos entregados por el contratista.

El proceso de aceptación de la factura o documento equivalente se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del ***CONTRATISTA***, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor de la factura o documento equivalente.

La factura o documento equivalente deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato e informe de ejecución y de la certificación de cumplimiento con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales.

En todo caso el pago del contrato se encuentra sujeto a la disponibilidad del ***PAC***.

14. CLAUSULA DE INDEMNIDAD El CONTRATISTA:

EL Contratista está en la obligación de mantener al ***IMDERTY*** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

15. CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN:

En caso que el ***CONTRATISTA*** subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del mismo***. EL IMDERTY*** no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

16. SUPERVISION DEL CONTRATO:

EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través de la Subgerente Administrativa y Financiera del ***INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO - IMDERTY.***

17. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE:

EL proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidad o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa de conformidad con el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

18. CIERRE DEL EXPEDIENTE.

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015 “obligaciones posteriores a la liquidación: vencidos los términos de las garantías, la entidad estatal debe dejar constancia del cierre del proceso.

19. PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO:

En la carta de presentación de la oferta el proponente y posterior contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la misma y del contrato, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios y el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación de terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Municipio de Yumbo – Valle de Cauca, a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Original
ARTHUR MILTON PALACIO VILLALOBOS
Gerente

Elaboro: *Área jurídica – Ronald Ferley Rojas Manchola - RFRM*
Dany Bejarano Tulande
Revisado: *Sandra Viviana Tobar Garcia - Subgerente Administrativa y Financiera IMDERTY*